

MEMORIAL - RAD: 41298400300120220004600

Alejandro Espinosa Liz <alejandroe_07@hotmail.com>

Vie 27/05/2022 9:32 AM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Huila - Garzon <j01cmpalgarzon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR

JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 001 GARZON

E S D

REFERENCIA: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

DEMANDANTE: LUIS GUILLERMO OSORIO VANEGAS

DEMANDADOS: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A Y MAF COLOMBIA

RADICADO: 41298400300120220004600

SEÑOR
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 001 GARZON
E S D

REFERENCIA: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

DEMANDANTE: LUIS GUILLERMO OSORIO VANEGAS

DEMANDADOS: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A Y MAF COLOMBIA

RADICADO: 41298400300120220004600

Cordial Saludo;

Cristian Alejandro Espinosa Liz, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.075.256.911 y portador de la Tarjeta Profesional No. 301.411, del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor LUIS GUILLERMO OSORIO VANEGAS, informo al juzgado municipal civil 001 Garzón que se ha corrido traslado de la demanda y del auto admisorio a las partes accionadas ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A Y MAF COLOMBIA vía correo electrónico el día 26/05/2022, conforme al auto admisorio con fecha de 25/04/2022

Agradezco su atención y pronta resolución.

Atentamente



CRISTIAN ALEJANDRO ESPINOSA LIZ
C.C. No. 1075.256.911 de Neiva.
T.P. No. 301.411 del C. S. de la J



Abogado Espinosa Liz <notificaciones.espinosa.liz@gmail.com>

NOTIFICACION PERSONAL

1 mensaje

Abogado Espinosa Liz <notificaciones.espinosa.liz@gmail.com>

26 de mayo de 2022, 10:56

Para: proveedores@mafcolombia.com, njudiciales@mapfre.com.co, notificacionesjudiciales@allianz.co

Un Cordial saludo,

Proceso de responsabilidad civil contractual de Luis Guillermo Osorio Vanegas contra allianz seguros de vida s.a, mapfre colombia vida seguros s.a y maf colombia radicado 41298400300120220004600.

Cristian Alejandro Espinosa Liz, obrando como apoderado de la parte demandante el señor Luis Guillermo Osorio Vanegas, según poder adjunto por medio de este correo, procedo a efectuar la actuación procesal correspondiente a la Notificación personal de la demanda tramitada ante el juzgado Primero civil municipal de Garzon Huila, conforme el lineamiento dispuesto en el artículo 8 y ss del Decreto 806 de 2020, para lo cual remito por este medio y/o canal digital o dirección electrónica, traslado de demanda __X__ y auto admisorio __X__, con el fin de que una vez recibido el presente mensaje de datos, proceda a cumplir su carga procesal correspondiente mediante vía electrónica al correo.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Att,

Alejandro Espinosa Liz
Apoderado

2 adjuntos

 **09AutoAdmite-AutoAvoca (1) (1).pdf**
72K

 **DEMANDA SUBSANADA-LUIS GUILLERMO OSORIO VS ALLIANZ.pdf**
5339K